

ACUERDO N° 013 DE 2013
CONSEJO DIRECTIVO
UNIBAC

"Por medio del cual se Autoriza la renovación de los registros calificados de programas Académicos de la UNIBAC"

EL CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 8254 del 28 de diciembre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al **Programa de Artes Plásticas** de la Institución, Código 11916.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 3517 del 16 de junio de 2008, le otorgó el Registro Calificado al **Programa de Música** de la Institución, Código 11917.

El registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en la Ley 1188 del 25 abril 2008 y el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010. El Registro es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y tiene una vigencia de 7 años; su renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento igual al descrito en la Circular N° 10 de 8 abril de 2013, que es de obligatorio cumplimiento.

Los registros calificados de los programas académicos **de Artes Plásticas y Música** de la Institución, están próximos a vencerse en el año 2014 y de acuerdo con la reglamentación enunciada, todo programa académico de educación superior en Colombia debe tener un registro calificado para poder funcionar. La solicitud de renovación del registro calificado, debe realizarse a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

Que el Consejo Académico es el órgano encargado del desarrollo académico de la Institución, mediante Acuerdo Académico 015 de noviembre 25 de 2013, consideró presentar solicitud al Consejo Directivo para renovación del registro calificado de programas Académicos de la UNIBAC ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO N° 013 DE 2013
CONSEJO DIRECTIVO
UNIBAC**

"Por medio del cual se Autoriza la renovación de los registros calificados de programas Académicos de la UNIBAC"

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de renovación de los registros calificados de los programas Académicos **de Artes Plástica y Música** de la UNIBAC de conformidad con la parte considerativa antes indicada.

Artículo 2. Autorícese a la Rectora para que realice todas las gestiones requeridas y expida los actos administrativos requeridos para el cabal cumplimiento, de lo autorizado por este acuerdo e incluya dentro del presupuesto de la vigencia 2014, los recursos necesarios para cubrir los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO



HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria